



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA
DE HACIENDA

Plazos Presupuestarios 2018


CHIAPAS NOS UNE



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

ENERO					
Calendarios de Gasto.	En los primeros 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presupuesto.	Artículos: 344 Fracción I, 363, 364, 369 y 386.	Artículos: 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93.		Artículo: 3 Fracción II.
La Secretaría entregará a los Organismos Públicos del Ejecutivo, el sistema computarizado de calendarización de recursos.	Los Organismos Públicos elaboran sus propuestas de calendario de gasto por proyecto, a nivel de clave presupuestaria y las remitirán a más tardar en 5 días hábiles a partir de la recepción del sistema.		Artículo: 87 Segundo párrafo.		
Ministraciones de recursos financieros.	Primeros 15 días hábiles de enero, siempre y cuando el Presupuesto de Egresos sea aprobado a más tardar el 31 de diciembre del año anterior, y mensualmente en los primeros días de cada mes.	Artículos: 364 y 386.	Artículos: 89, 91, 92, 102 y 114.		Artículos: 2 Fracción XXVII, 23, 25, 78 y 89 Fracción II.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389.			Artículo: 29 Fracción XIV.
Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389.			Artículo: 29 Fracción XIV.
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Información de importes del presupuesto y calendarios de gasto de las Dependencias a los Organismos descentralizados insertados en su presupuesto.	5 días hábiles posteriores a la fecha que se haya comunicado oficialmente.		Artículo: 90.		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Transferencias, Subsidios y Ayudas. • Los recursos no ejercidos deberán ser reintegrados a esta Secretaría.	El primer cuatrimestre del siguiente año.	Artículos: 367 párrafo tercero, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y 403 Fracción II.	Artículos: 102, 103 y 104.		
Recursos en Proceso de Ejecución.	Se deberá cubrir los pagos a más tardar durante el primer trimestre del año, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.		Artículos: 118 y 120.		Artículos: 15 Fracción III inciso c) y 20 Fracción III inciso f).
Los recursos remanentes obtenidos en las licitaciones en proyectos de inversión, deben ser reintegrados a la Secretaría.	A más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes posteriores a la contratación de los proyectos.	Artículo: 367 párrafo segundo.			
En proyectos de inversión los Organismos Públicos deben elaborar y presentar la reducción de los recursos no liberados.	A más tardar 10 días, posteriores a la contratación de los proyectos.	Artículo: 367 párrafo segundo.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Gasto de Inversión: • Reducción, diferimiento o cancelación de recursos en la ejecución de obras y proyectos.	Quando exista subejercicio sin causa justificada.	Artículos: 369, 390, 393, 394 y 395.	Artículos: 94, 108, 111, 117 y 123.		
Las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior no hayan sido devengadas.	Se deben reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIII.	Artículo: 29 Fracción XIII.
Los Organismos Públicos, así como cualquier otro sobre el que tenga control sobre sus decisiones o acciones, y en su caso los municipios, que tengan gastos no etiquetados que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, no hayan sido devengados.	Deben ser reintegradas a la Tesorería Única a más tardar dentro de los primeros 15 días de enero.	Artículo: 389 Penúltimo párrafo.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
Los Organismos Públicos, deben presentar ante la Secretaría sus cierres presupuestarios del ejercicio fiscal anterior.	A más tardar dentro de los 15 días naturales del mes de enero del año inmediato posterior.	Artículo: 389.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

El monto y características de su Deuda Pública flotante, o pasivo circulante e informe de cuentas por pagar.	Informar a la Secretaría a más tardar en los primeros 15 días del mes de enero de cada año.	Artículos: 388, 430, 434, 435, 437 Fracción III, 438, 439, 440, 442, 444 Fracción I y IV.	Artículos: 97, 98 y 147.		Artículo: 15 Fracción I inciso c).
<p>Servicios Personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los nombramientos de los servidores públicos. • Las baja de los Servidores Públicos. • Es incompatible la percepción de una pensión por jubilación, vejez o invalidez, con el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión remunerados por los Organismos Públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán ser con fecha 1 ó 16 de cada mes. • En la fecha en que se separe del empleo. • Siempre que tales cargos y empleos impliquen la incorporación al mismo régimen de seguridad social que otorgó la pensión. 	<p>Artículo: 379 Fracción VII.</p> <p>Artículo: 379 Fracción IX.</p>			
La Secretaría con sujeción al presupuesto correspondiente emitirá.	Los tabuladores de sueldos respectivos.	Artículo: 380.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

El derecho para exigir el pago de sueldos, sobresueldos, salarios, honorarios, pensiones y demás remuneraciones de los Servidores Públicos.	Prescribe en un año, contado a partir de la fecha en que sean devengados o se tenga derecho a percibirlas.	Artículo: 381.			
Los Titulares de los Organismos Públicos del Ejecutivo, bajo su responsabilidad, podrán delegar la facultad de autorización y firma de documentos presupuestarios, únicamente a un Servidor Público.	Notificar por escrito a la Secretaría a partir de la fecha de nombramiento.				Artículo: 8.
La Secretaría entregará a los Organismos Públicos el Sistema Presupuestario (SP).	En el mes de enero del ejercicio fiscal correspondiente. Excepto cuando haya renovación sexenal del Poder Ejecutivo, cuyo caso será durante el mes de febrero.				Artículos: 9, 10, 11 y 24.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Los Organismos Públicos entregarán el cierre presupuestario firmado por el titular, mediante oficio dirigido al C. Titular esta Secretaría.	Deberá ser enviado a más tardar en los primeros 15 días naturales del mes de enero del año inmediato posterior.	Artículo: 389 Último párrafo.			Artículo: 11.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás Requerimientos relacionados con el Ejercicio y Aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.
El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles, informará a los gestores o solicitantes de los recursos remanentes obtenidos en las licitaciones, para que sean reintegrados a la Secretaría.	En un término de quince días naturales, contados a partir de la fecha del finiquito de la licitación.			Artículo: 23.	Artículo: 35.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

FEBRERO					
Servicios personales: La Secretaría realizará la revisión de supervivencia de los pensionados.	Durante los meses de febrero y agosto de cada año.	Artículo: 379 Fracción VIII.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
Recursos en Proceso de Ejecución.	Se deberá cubrir los pagos a más tardar durante el primer trimestre del año, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.		Artículos: 118 y 120.		Artículos: 15 Fracción III inciso c) y 20 Fracción III inciso f).



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

MARZO					
Gasto de Inversión: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (Primer informe).	Artículo: 390 Fracción X.	Artículo: 108.		
Deuda Pública, el Ejecutivo del Estado.	Informar al Congreso del Estado, previa solicitud.	Artículos: 434, 437 Fracción III y 438 Fracción XV.	Artículos: 146 y 147.		
Quienes reciban transferencias, subsidios y ayudas están obligados de presentar información financiera.	Al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de la Contraloría General y la Secretaría (Primera presentación).	Artículos: 364 Fracción III; 396 párrafo tercero; 399 y 402.	Artículos: 102 y 104.		
Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (Primer informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b).			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (Primer informe).	Artículo: 486.			
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA).	Trimestralmente (Primer informe).	Artículo: 487.			
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (Primer informe).	Artículo: 373 Último párrafo.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.
Las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas.	Se deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
Recursos en Proceso de Ejecución.	Se deberá cubrir los pagos a más tardar durante el primer trimestre del año, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.		Artículos: 118 y 120.		Artículos: 15 Fracción III inciso c) y 20 Fracción III inciso f).



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

ABRIL					
Informe del avance de la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Durante el primer cuatrimestre de cada año.	Artículo: 339 Fracción I inciso i).			
Publicar en sus respectivas páginas de internet el programa anual de evaluaciones; así como sus metodologías e indicadores de desempeño.	A más tardar el último día hábil de abril.	Artículo: 339 Fracción I inciso j).			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas.	Se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.	Artículo: 389.		Artículo: 19 Fracción XIV.	Artículo: 29 Fracción XIV.
MAYO					
Adecuaciones Presupuestarias (traspaso).	Trámite a más tardar en el segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.	Artículo: 363 Último párrafo.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

JUNIO					
Gasto de Inversión: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (Segundo informe).	Artículo: 390 Fracción IX.			
Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (Segundo informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b).			
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (Segundo informe).	Artículo: 486.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA).	Trimestralmente (Segundo informe).	Artículo: 487.			
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (Segundo informe).	Artículo: 373 Último párrafo.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.
JULIO					
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

AGOSTO					
Servicios Personales: • Revisión de supervivencia de los pensionados.	Durante los meses de febrero y agosto de cada año.	Artículo: 379 Fracción VIII.			
Fecha límite para recibir solicitudes de dictamen de Proyecto de Inversión.	<p>Fecha límite: último día hábil del mes de agosto.</p> <p>La Secretaría comunica cuando falta información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 10 días hábiles para dar aviso a los Organismos Públicos. • Los Organismos Públicos, tienen 7 días hábiles para que complementen su información. • La Secretaría emitirá dictamen en 20 días hábiles a partir de tener los elementos suficientes. 		Artículo: 122.		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.
SEPTIEMBRE					
Inversión Pública: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (Tercer informe)	Artículo: 390 Fracción IX.	Artículo: 108.		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Quienes reciban transferencias, subsidios o ayudas, del Gobierno del Estado, están obligados a presentar estados financieros.	Al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública. (Tercera presentación)	Artículos: 364, 396, 399 y 402.	Artículos: 102 y 104.		
Informar y Validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (Tercer informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b).			
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (Tercer informe).	Artículo: 486.			
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud. (FASSA)	Trimestralmente (Tercer informe).	Artículo: 487.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (Tercer informe).	Artículo: 373 Último Párrafo.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

OCTUBRE

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.

NOVIEMBRE

Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
-------------------------------	---	--	--	--	---------------------



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL.
		2018	2018	2018	2018

Programas y Proyectos de Inversión: La Secretaría podrá requerir los recursos autorizados que no estén devengados ni comprometidos acorde al Sistema Integral de Administración Hacendaria Estatal.	A más tardar el último día hábil del mes de noviembre de cada ejercicio fiscal.	Artículo: 395 Último Párrafo.			
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás Requerimientos relacionados con el Ejercicio y Aplicación de los recursos.	Quedaran sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.
DICIEMBRE					
Para programas y proyectos de inversión, podrán ser comprometidos para el Ejercicio Fiscal siguiente (Recursos en Proceso de Ejecución).	Los recursos no erogados al 31 de diciembre.	Artículo: 395.	Artículos: 118 y 120.		



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Gasto de Inversión: • Informar a la Secretaría de Hacienda sobre el desarrollo de proyectos de inversión (avances físicos y financieros).	Trimestralmente (Cuarto informe)	Artículo: 390 Fracción IX.			
Obligación de presentar estados financieros.	Mensualmente a la Secretaría de la Función Pública (Cuarta presentación).	Artículo: 422.			
Informar y validar trimestralmente sobre el ejercicio destino y resultados obtenidos a través del Sistema de Formato Único.	A los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal. (Cuarto informe).	Artículo: 339 Fracción I inciso b).			
Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa del: FAETA.	Trimestralmente, a más tardar dentro de los veinte días naturales siguientes a la terminación del trimestre correspondiente (Cuarto informe).	Artículo: 486.			



CONCEPTO	PLAZO	LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS 2018	DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018	NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL. 2018
----------	-------	--	--	---	---

Los Organismos Públicos que reciban recursos federalizados deben presentar información relativa a las aportaciones federales en materia de salud (FASSA).	Trimestralmente (Cuarto informe).	Artículo: 487.			
Los Organismos Públicos deben publicar en sus respectivas páginas de Internet, su información financiera.	Trimestralmente (Cuarto informe).	Artículo: 373 Último párrafo.			
Adecuaciones Presupuestarias.	Recepción a más tardar el día 20 de cada mes o al siguiente día hábil si este no lo fuera, los trámites recibidos posterior a esta fecha, deben considerar la calendarización a partir del siguiente mes.				Artículos: 18 y 19.
Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias y demás requerimientos relacionados con el ejercicio y aplicación de los recursos.	Quedarán sin efecto si no se cuenta con respuesta de la Secretaría en los próximos treinta días naturales a la fecha de petición.	Artículo: 354.			Artículo: 19.

Área Responsable: Dirección de Política del Gasto.